

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

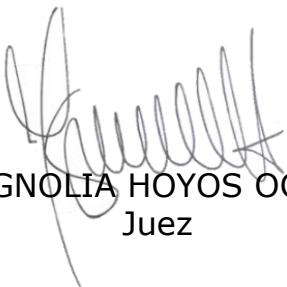
PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-027-2022-00546-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene acreditado el emplazamiento de los parientes por línea paterna del NNA ANDRÉS FELIPE RUBIO GALINDO. (c. digital 17).

Se requiere a la demandante para que acredite la notificación de los parientes por línea materna del NNA ANDRÉS FELIPE RUBIO GALINDO y la vinculación del pasivo, para lo cual se conceden treinta (30) días *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 047 FECHA 21-MARZO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d45bfef977cdca3d6e13ad7d07c2dd771d9d7b96553724c2cb4de6379cb073bd**

Documento generado en 17/03/2023 10:15:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>